



VISTO:

La Resolución 506/16 de este H. Consejo que aprobó modificaciones al Reglamento de Maestrías de la Facultad de Lenguas (fs. 46/57); y

CONSIDERANDO:

Que para el dictado de dicho acto se tuvo en consideración la resolución enviada a fojas 42 por esa unidad académica con el número 194, fechada el 20 de abril de 2014;

Que con posterioridad la Facultad advierte un error en la mencionada fecha y dicta la Resolución HCD 257/16 rectificando el año de emisión de la R.H-CD 194, toda vez que el acto había sido dictado en el año 2016;

Que también en esa rectificatoria el Consejo Directivo incurre en otro error, por lo que con Resolución Decanal 2437/16 (fs. 61/62), ratificada por Resolución HCD 471/16 (fs. 65), deroga la citada R.HCD 257/16 y finalmente rectifica en buenos términos la fecha de la R.HCD 194, consignando correctamente "...veinte días del mes de abril de dos mil dieciséis" como fecha de su dictado;

Lo expresado por el Decanato de la Facultad de Lenguas a fojas 66;

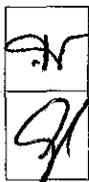
Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 68,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

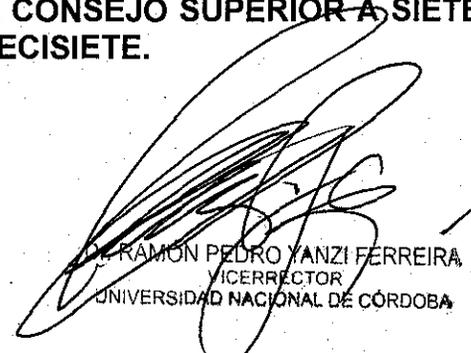
ARTÍCULO 1º.- Rectificar el visto de la Resolución de este H. Consejo Superior número 506/16, en el sentido de que donde dice: "La Resolución 194/14 (fs. 42)..." debe decir: "La Resolución 194/16 (fs. 42)..."

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos a la Facultad de Lenguas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE
DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**



Prof. Ing.  ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 116